

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7.8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público año 2022 y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 180 de fecha 07/01/2022 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10 N° 7 letra L del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886.

**CONSIDERANDO:**

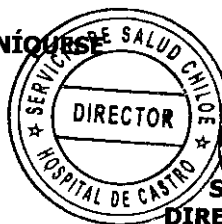
1. La existencia de Licitación Pública por "Compra de Servicios para Análisis de Muestras de Biopsias y Procesamiento Histopatológico con Confección de Láminas Histológicas" aprobado por Resolución Exenta N° 2113 de fecha 28/02/2022 y publicado bajo ID 1514-27-LQ22.
2. Que, se recibieron un total de 02 Ofertas las cuales resultaron inadmisibles por no cumplir con documentación de carácter excluyente y por exceder el presupuesto disponible para dicha adquisición.
3. Que, el proceso licitatorio antes indicado se declaró **DESIERTO** a través de Resolución Exenta N°3233 del 29/03/2022 por no existir ofertas Admisibles y Evaluables.
4. Que, dada la naturaleza del Servicio no es posible prescindir de ellos, siendo del todo necesario efectuar una Contratación Directa al Proveedor LABORATORIOS SHALPER, Rut: 96.645.720-1 por un periodo de 02 meses mientras se establece nuevo proceso licitatorio por el Convenio antes mencionado, dando continuidad y normal funcionamiento a la Unidad de Anatomía Patológica del Hospital de Castro.
5. Que conforme al Art. 9 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.
6. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del Artículo 10, Número 7 letra L) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.
7. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra l del decreto 250.

**RESUELVO**

1. **EXIMASE**, del proceso de licitación Pública para la "Compra de Servicios para Análisis de Muestras de Biopsias y Procesamiento Histopatológico con Confección de Láminas Histológicas" y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de Trato Directo mediante la causal establecida en el Art. 10 Número 7 letra L del decreto 250, por un periodo de 02 Meses o hasta el término del presupuesto disponible, lo que ocurra primero, mientras se establece nuevo proceso licitatorio que de origen al Convenio indicado.
2. **CONTRATÁSE** directamente al Proveedor LABORATORIOS SHALPER S.A., persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario N° 96.645.720-1, por un monto total de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos) Impuestos Incluidos.
3. **IMPÚTESE**, parte del gasto de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) de acuerdo a Orden de Compra N° 1514-1525-SE22 correspondiente al primer mes de contratación. (Ítem 22.12.999.002.01)
4. **AUTORIZÁSE**, el pago previa recepción conforme de la factura. 2267  
14 ABR. 2022
5. **TENGASE PRESENTE**, que los términos de referencia de la presente contratación son aquellos establecidos en la licitación ID 1514-27-LQ22.
6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP / SDA (S) VJJ / CRAL (S) CGM / AJ-MVB /cgm

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
SRA. ALEJANDRA C. DENEY F.  
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO